



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108/2022-MPL.
Lambayeque, 29 de Noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° .15699/2022, del 22 de julio de 2022, el señor **MAURICIO CONTRERAS CASTRO**, refiere que se encuentra delicado de salud llevando tratamiento a las vistas y no tiene los recursos económicos suficientes para solventar los gastos de consultas y la compra de medicamentos que ayuden a mejorar su salud.

Que, mediante Informe Social N° 4396-2022-BS-GRH, del 21 de setiembre de 2022, refiere que el administrado vive en casa de sus padres, que se encuentra en la zona rural, siendo de material rústico, adobe, piso de tierra y techo con calaminas, tiene servicios básicos y enseres del hogar en cuanto a las referencias económicas tiene el oficio de peón en actividades agrícolas y tiene un haber diario de S/. 30.00, actualmente tiene una enfermedad en los ojos, por lo que concluye que el solicitante es de situación económica baja, salud visual deteriorada, no cuenta con apoyo institucional ni apoyo familiar, recomendando que se brinde el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0375/2022-SGT-GAF-MPL, del 30 de setiembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender la solicitud de la administrada, se le brindará una subvención económica por la cantidad de S/600.00 para el tratamiento de su enfermedad a los ojos y la compra de medicamentos.

Que, mediante Carta N° 0789/2022-MPL-GPP-SGP, del 28 de octubre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, informa que luego de la revisión y el análisis por toda fuente de financiamiento, sí existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de apoyo para la compra de medicamentos para su tratamiento, emitiendo para tal efecto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001520, por el monto de S/.600.00 soles.

Que, mediante Informe N° 869/2022-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas informa que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la entidad puede apoyar con S/. 600.00 Soles según lo indicado en la certificación N° 01520 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sugiere que después de emitirse el pronunciamiento legal se derive a Secretaría General para que se tome en agenda del Pleno de Concejo y sea aprobado dicho apoyo.

Que, mediante Informe Legal N° 0455-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que habiendo analizado la solicitud de apoyo económico por motivo de salud y contando con los informes técnicos favorables que obran en el presente expediente, la GAJ es de la Opinión que el presente expedientes debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación.

RECIBIDO 07 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Mireya Antonia Nectosup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 108/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 179/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por **MAURICIO CONTRERAS CASTRO**, para tratamiento médico y mejorar su salud, por el monto de S/. 600.00, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de Noviembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el Sr. **MAURICIO CONTRERAS CASTRO**, para tratamiento médico y mejorar su salud, por el monto de S/. 600.00, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Sorabiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe